

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102573 15-12-22

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022.
12. La Resolución Exenta N° 2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
13. Correo Electrónico de fecha 01.06.2022, de Walter Vásquez, Jefe de Departamento de Recursos Físicos a Viviana Lebil, Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicitando Trato Directo con el proveedor P&E Soluciones Industriales SpA;
14. Cotización N° 24112, de fecha 31.05.2022 del proveedor "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", RUT N° 76.035.740-5, correspondiente a 1 unidad Modelo FRAN22416A Tarjeta de Relé, por el monto total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos);
15. Documento emitido por P&E N° de Referencia 20220527 - 18249927478, de fecha 27.05.2022;



16. Informe Cambio de Tarjeta de relé en gabinete de secado del Servicio de Esterilización, de fecha 01.09.2022, elaborado por Jennifer Jones C, Supervisora de Equipos Industriales y revisado por Fabián Sepúlveda L. Jefe de Unidad de Equipos Industriales;

17. Acta de Recepción conforme de Trabajos Realizados, de fecha 11.10.2022, correspondiente al "cambio de tarjeta de relé en Gabinete de secado Franke, modeloDC2200, serie 15052200H001, por un monto total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), firmada por Jennifer Jones Cordero, Supervisora de Equipos Industriales y Lisset Zamora Escobar, Jefe (S) de Unidad de Equipos Industriales;

18. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", en el cual figura como "proveedor hábil";

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno:CL1148 de fecha 02.12.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago* al proveedor "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", RUT N° 76.035.740-5, por un monto total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), según Ítem Presupuestario 22-06-005-002.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 01.06.2022, don Walter Vásquez, Jefe de Departamento de Recursos Físicos solicita a doña Viviana Lebil, Jefa de la Unidad de Abastecimiento, "...efectuar trato directo por la compra del repuesto señalado necesario para el correcto funcionamiento de la secadora de tubos de esterilización a P&E Soluciones Industriales SpA, representante y servicio técnico exclusivo de la marca Franke en Chile:

- Marca: Franke
- Modelo: DC2200
- Serie: 15052200H001
- Inventario: 3940

3. Que, adjunta al correo anterior don Walter envía Cotización N° 24112, de fecha 31.05.2022 del proveedor "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", RUT N° 76.035.740-5, correspondiente a 1 unidad Modelo FRAN22416A Tarjeta de Relé, por el monto total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos).

4. Que, según documento denominado "Informe Cambio de Tarjeta de relé en gabinete de secado del Servicio de Esterilización", de fecha 01.09.2022, elaborado por Jennifer Jones C, Supervisora de Equipos Industriales y revisado por Fabián Sepúlveda L. Jefe de Unidad de Equipos Industriales, se ha verificado que el cambio del repuesto, fue realizado con fecha 26.05.2022, autorizado por don Walter Vásquez, Jefe de Departamento de Recursos Físicos, con anterioridad a la solicitud de la compra mediante Trato Directo.

5. Que, lo anterior se verifica del Documento emitido por P&E N° de Referencia 20220527 - 18249927478, de fecha 27.05.2022.

6. Que, consta en documento denominado "Acta de Recepción conforme de Trabajos Realizados", de fecha 11.10.2022, correspondiente al "cambio de tarjeta de relé en Gabinete de secado Franke, modeloDC2200, serie 15052200H001, firmada por Jennifer Jones Cordero, Supervisora de Equipos Industriales y Lisset Zamora Escobar, Jefe (S) de Unidad de Equipos

Industriales, por un monto total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), que el cambio del Repuesto solicitado fue realizado conforme por la empresa con fecha 31.05.2022.

7. Que, de los antecedentes aportados, se ha verificado que no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición y cambio del repuesto y no se emitió Orden de Compra previa.

8. Que, se ha constatado según los antecedentes señalados y descritos en el considerando N° 4, 5 y 6, que lo solicitado al proveedor fue realizado, recepcionándose por firmada por Jennifer Jones Cordero, Supervisora de Equipos Industriales y Lisset Zamora Escobar, Jefe (S) de Unidad de Equipos Industriales, según consta en Acta de Recepción conforme de Trabajos Realizados con fecha 31.05.2022.

9. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", RUT N° 76.035.740-5" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios solicitados al proveedor, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

11. Que, se adjunta Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", RUT N° 76.035.740-5", en el cual figura como "proveedor hábil";

12. Que, este establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios realizados por el proveedor, por un monto total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), según Ítem Presupuestario 22-06-005-002, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 19. de los Vistos.

13. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "Comercializadora P&E Soluciones Industriales SpA", RUT N° 76.035.740-5, domiciliado en Av. Ventisquero N° 1225 Mod. 14 Nace C Oriente, Comuna de Renca, por la suma total de de **\$2.998.800 (dos millones novecientos noventa**

y ocho mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de los servicios recepcionados por este Hospital, previa recepción conforme de la factura.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-06-005-002, del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



CRISTIAN CÁCERES TORRES
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA


VQV/ VLL / MELB
Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

